az de oro y perlitas. Se declara texto eficial y auténtico el de las disposiciones eficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, per lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos les puebles del Archipiélago erigidos eivilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondes de las respectivas

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# la Parle militar.

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza para el dia 13 de Junio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Coronel Teniente Coronel D. Luis Navarro Mavilla. - Imaginaria. - El Teniente Coronel D. Ramon Velasco Ibarra.—Hospital y provisiones núm. 2.
-Paseo de enfermos, Artilleria.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden del Exemo Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.-El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el dia 14 de Junio de 1885. Parada, los enerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos—Jefe de dia.—El Coronel Teniente Coronel D. Ramon Ibarra.—Imaginaria.—Otro D. Wenceslao Mesias. -Hospital y provisiones, núm. 2.—Paseo de enfermos Artillería.—Música en la Luneta núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino. El Coronel Teniente Coronel Sargente mayor interino, José Pregó.

Gobierno Militar de la Plaza de Manila.

El dia 15 del presente mes á las 7 y 112 de su mafana se presentarán á la Sargentía Mayor de esta Plaza, los Sargentos, Cabos y Soldados retirados con el fin de que cada clase nombre la que le ha de representar en la eleccion de habilitado para el año económico próximo venidero de 1885 á 86, á tenor de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1876. -El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino José Pregó.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Num. DIRECCION DE HIDROGRAFÍA

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Estados-Unidos. Boza en el East River y boya de gas en el Swash Chan-bel, Nueva-York. (A. H., núm. 100|560. París 1884.) Una boya con percha, pintada á fajas horizontales negras rojas, se ha fondeado en el East River, en la medianía

in bajo de 4 metros, rodeado de grandes fondos. Una boya de gas, pintada de negro, se ha fondeado en Swash Channel, en reemplazo de la boya núm. 5, por través del casco del Nankin.

el canal, frente á la entrada de la calle 19, para marcar

Esta boya tiene para ensayo una campana. Carta número 587 de la seccion IX.

### OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Estrecho de Magallanes. Valizas en la isla Rocky, punta Santa Ana y cabo S. Isdro, Paso del Hambre. (A. H., número 1001561. París 884) Sobre la punta Rocky se está edificando un gran molino, con numerosas construcciones adyacentes, que será excelente punto de marcacion.

Como á 180 metros del extremo de la punta Santa Ana, del Hambre, se ha establecido una valiza, en forma pirámide, pintada, de blanco.

En el extremidad del cabo San Isidro, se ha formado valiza con arbustos entrelazados entre si y cubiertos

Carta número 73 de la seccion VIII.

Canal Sarmiento.

Peligro próximo á la roca Charles: Patagonia. (A. H., núm, 100 562. Paris 1884.) Cerca del sitio señalado P. D. frente al cabo Charles, existe un manchon de cachiyuyo, que está más próximo á la orilla, de la isla Chatham, por lo cual es necesario pasar más cerca del cabo Charles y de la punta Europa. Carta número 257 de la seccion VII.

ab perseau n'Australia (costa E.)

Barra á la entrada del rio Endeayour. (A. H., número 100,563. Paris 1884.) A la entrada del rio Endeavour se ha formado una barra interior, sobre la cual no hay más que 2m,7 en bajamar de sizigias.

Esta barra se encuentra entre la bova negra interior y la boya roja exterior. En la barra exterior hay 3 metros de agua.

Carta número 524 de la seccion VI.

Valizas iluminadas en la cala Ross, bahía Cleveland. (A. H., núm. 101<sub>1</sub>571. París 1884.) A consecuencia de las modificaciones que ha sufrido el canal de la barra en la entrada de la cala Ross, en la parte E. de ésta se han establecido dos valizas iluminadas, situadas entre sí S. 1º 20' E.N. 1º 20' O. y que exhiben una luz verde la anterior y una blanca la posterior.

Para entrar en la cala se mantendrán enfiladas las valizas del grupo E. o sus luces, hasta que casi estén enfiladas las del grupo O.; entonces se hará rumbo á enfilar las últimas, hasta estar cerca del faro flotante verde, y se seguirá la orilla O. de la cala dejando por babor la luz verde como ántes.

Marcaciones verdaderas .- Variacion: 7º 10' NE. en 1884. Carta número 524 de la seccion VI.

> OCEANO INDICO. Golfo de Aden.

Sondas sobre el banco del Rhin. (A. H., núm. 101 566. París 1884.) Sondas verificadas recientemente sobre el Banco del Rhin, al S. de la Arabia, han acusado profun-, didades de 43 metros (piedra) y de 38 metros (arena gris) que son superiores à las que figuran en las cartas actuales. Carta número 609 de la seccion IV

Madrid 16 de Julio de 1884,-El Director, Ignacio Garcia Tudela.

## Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Secretaria.

Los individuos llamados Ricardo Ang-Lopan, Numeriano Adriano, Anacleto del Rosario, Buenaventura Salvidea, Isidro Santa María, José Guillen, Gregorio Marulag, Gonzalo Reyes, José García, Feliciano Alberti, Quien-Tiungco, Remigio Santiago, Calixto Reyes, Antonio Vedina, Fulgencio Rivera, Hermógenes del Rosario y Francisco Martinez se servirán presentar en esta Secretaría para un asunto que les interesa.

Manila 13 de Junio de 1885.-Felipe Canga Argüelles.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Marcelo Lotho Miguel, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado.

Manila 12 de Junio de 1885. Luna.

Los individuos expresados á continuacion se servirán presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarles de asuntos que les conciernen.

D.a Dolores Honrubia v Fernandez.

D. José Honrubia y Fernandez.

D.\* Petra Barrios y Juan.
D.\* Aurora Barrios y Juan.
D.\* Dominga Andreis.

D.ª Maria Guía de Hitta y Rodriguez.

D.a Dolores Balbina Enciso y Bunagan. Manila 11 de Junio de 1885 .- Luna de 1990

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA .ats a DE MANILA.

Seccion de Impuestos.

Se recuerda à los contribuyentes al impuesto Industrial y de Comercio y á los especiales sobre el tabaco y alcoholes cuanto á los mismos se previno por esta Administracion en el anuncio inserto en la «Gaceta oficial», núm. 134 de fecha 26 de Mayo último respecto à la obligacion en que estaban de presentar dentro de los primeros 25 dias del mes actual declaracion triplicada de las industrias, comercio, profesion arte ú oficio que hayan de ejercer durante el presupuesto próximo venidero, bien entendido que los que no lo verifiquen dentro del plazo fijado se atendrán à las consecuencias de la demora que pueda sufrir la recaudacion del 1.er trimestre de 1885 86, asi como á lo que resuelte de los espedientes de investigacion que se instruyan por esta oficina á virtud de las denuncias que presenten á

Manila 12 de Junio de 1885. —Bernardo Carvajal.

## TESORERIA GENERAL DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería general, por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 11 del actual, para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos, libros y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Centro, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el espresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida oficina, el dia 22 del corriente mes á las diez de su mañana en que tendrà lugar el concierto de que se trata. Manila 12 de Junio de 1885.- Matias Saenz de

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Químico Farmaceútico de estas Islas.

Vizmanos.

Hace saber: que no pudiendo tener lugar la subasta de medicamentos y utensilios de farmacia anunciado para el dia diez del corriente mes por no mediar los treinta dias, que determina el artículo 14 del Reglamento vigente de contratacion desde la fecha en que fué insertado el anuncio para la misma en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se trasfiere dicho acto al dia diez y seis del mes actual; debiendo tener presente lo espresado en el anuncio y modelo de proposiciones publicados en los dias 12, 13 y 14 de Mayo en la «Gaceta oficial» de esta Plaza.

Manila 8 de Junio de 1885 .- Manuel Negro. 2 68 Usa sarla de partus mestros de oro.

SECRETARIA	DEL	EXCMO. A	YUN	TAMIENTO	) DE	ESTA	M.	N.	Y	S.	L.
		CIUDA	D DE	MANILA.							
								142 44		San I	

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 27 de Marzo de 1885, ante la fe pública del Escribano D. Numeriano Adriano, á saber:

Marzo	de 1885, ante la te publica del Escribano D	. Nut	eria	no Auriano,	a saver.
	(Continuacion.)	SATUR.			Sobrante
2.ª Séri Números	DOMESTO DE LACITUATAD	del emp		Cantidad en que se vendió	áfavor de la prenda
		*********		214	
82	Un pararetes de oro con vidrio falta uno.	1 3	51 03	1 37 3 25	" 22"
99195	Un rosario de vidrio con oro.  Una peineta con oro y pelo, un par	-	03	3 23	" 22
20123	aretes de tumbaga.	1	51	1 51	, ,,
26	Una peineta con oro.		51	1 51	11 11
44	Una peineta con oro y pelo.	1	51	1 37	11 11
54	Una peineta y un par aretes de oro con pelo.	1	51	1 51	A STATE OF
76	Un rosario de coral con oro.		03	3 03	3 3
91	Dos anillos de oro con perlitas faltan				
	tres, un par aretes de oro con pelo.		54	4 54	" "
208	Uu anillo de oro con tres perlitas		03 54	3 03 4 54	
	Un rosario de coral con oro.		51	1 51	"
76	Una peineta con oro.  Tres botones de oro con una perlita		01	1 01	11 11
	cada uno.	3	03	3 25	, 22
85	Un par aretes de oro con doce brillan.	nJ.			The training
ST BUT	titos. des els astrografia asom el pareces.	138		150 >	11 41
309	Una peineta con oro y perlitas.		56	6 05	)) ))
	Un rosario de madera con oro.  Un rosario de vidrio con oro		54	4 54	AL PIO S
	Un anillo de oro con tres brillantitos	10 DU	ode	0 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	am more o
	y doce diamantitos.	15	12	15 12	11 >
30	Una peineta con oro.	1	51	1 51	, ,
38	Un anillo de oro con piedra falsa y	130		4 07	( (E = 17/10)
40	perlitas.		51	1 37 1 51	,, ,
62	Un anillo de oro con perlitas Una peineta con oro, un par aretes de	1	31	vad on Ime	"
	tumbaga.	1	51	1 25	11 11
69	Poce aros y un alfiler de plata		51	1 51	3 3
85	Un anillo de oro con tres perlitas		51	1 51	, ,
	Dos rosarios de oro con perlitas falsas.		59	11 :	• 41
	Una peineta con oro.		51 51	1 56 1 51	,, 05
	Un anillo de oro con vidrio.  Un par aretes de oro con perlitas.		03	3 03	
	Un anillo de oro con perlitas		51	1 51	* 11
	Un anillo de oro con un diamantito		05	6 05	11 11
	Una peineta con oro, un alfiler con	900 10	G,T	ST SHEET NO.	A STATE OF THE STA
101 .81	piedra falsa.	1	51	1 51	11 11
64	Un par broqueles, y un alfiler de oro	of the last	51	1 25	oup mage
	con piedras falsas. Un boton de oro con un brillantito.		10	11 ,	"
	Una peineta con oro.		51	1 25	2 2
21	Un par aretes de oro con pelo		51	1 37	, ,
23	Una peineta con oro, una id. con tumbaga.	1	51	1 37	
55	Un rosario de vidrio con oro, un par	lubit	21	1 51	A CONTRACTOR
69	un par aretes de oro con perlitas		51 03	3 25	, 22
	Un alfiler de oro con perlitas.		51	1 75	,, 24
	Una cadena de oro.		05	6 05	* ,
806	Tres ahujas de tumbaga		51	1 51	out and
	Un resario de coral con ero.	4	54	4 54	n, 19
58	Dos peinetas con oro, un par y medio	-	54	AUTON SEPTION	Ten or other
59	aretes de oro, uno id. de tumbaga Dos pares aretes de oro.		03	3 03	10
	Un anillo de oro con un diamantito uno	6120	00		" "
	id. con ocho brillantitos.	12	10	12 10	)) ))
	Un anillo de oro tres perlitas.	1	51	1 51	22 22
22	Una peineta con oro y pelo, un rosario				JANE PER
	de madera con oro, un anillo de oro con tres brillantitos.	97	20	25 >	
28940	Dos anillos de oro con perlitas.		03	4 ,	,, 97
	Una peineta con oro, un pararetes de oro.		03	3 37	, 34
	Un par aretes y una dormilona de oro			TO THE PARTY OF TH	SAN IT AND THE
The state of	con perlitas faltan dos.	3	03	3 03	13 13
97	Una peineta con oro, una id. con tum-	1	21	1 51	Al ebenia o
29010	baga, un par aretes de tumbaga Dos botones de oro, una perlita cada uno.		51 51	1 51	"
	Un anillo de oro con tres perlitas		51	1 51	" "
	Un par aretes de oro con perlitas	4	54	5 "	• 46
37	Un rosario de vidrio con oro.		03	3 03	5 11
	Un anillo de oro.	1	51	1 51	",
16	Un rosario de coral con oro, dos ge-				
	melos de tumbaga y oro, dos botones de oro con piedras falsas.	9	08	8 ,,	j, 11
81	Una peineta con oro, un rosario de ma-	AGE TO		CONTRACTOR	A SHIT LIAM
	dera con oro.		03	3 03	17 11
127	Un anillo de oro con perlitas.	1	51	1 51	, ,,
30	Un par aretes de oro con pelo, uno id.	4	51	1 51	17 N 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
12	de tumbaga. Un anillo de oro con piedra falsa.		51 51	1 37	""
	Un anillo de oro.		51	1 25	" "
	Una sarta de padres nuestros de oro	10		10 59	11 3

A CONTRACTOR				Sobran
2.º Série Números		Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	áfavor d la prend
76	Un alfiler y un par aretes de oro con			
	perlitas.	7 56	7 62	• 06
	Un collar de oro y cruz de oro y perlitas. Una peineta con oro.	9 08 1 51	9 08 1 25	" "
	Una peineta con oro, un rosario de ma-	inistra recolor	Second Second	Will S
	dera con oro, un anillo de oro con per- litas.	6 05	5 31	
82	Un rosario de coral con oro, un par	estido as ma ol	3 31	
201	aretes con pelo.	4 54	4 54	,, ,
301	Un par aretes de oro, uno id. con tin- sing, un anillo de tumbaga.	1 51	1 51	17 11
26	Una peineta con oro y pelo, un anillo	9.00	0.00	
57	de oro con perlitas.  Una peineta con oro, un par aretes	3 03	3 03	
	de oro.	1 51	1 51	17 11
85	Un par aretes y un anillo de oro con perlitas.	4 54	7 ,	2 46
417	Un rosario de madera con oro, un par			4 10
90	aretes y un anillo de oro con perlitas. Dos peinetas con tumbaga, un anillo de	13 61	13 12	"
20	tumbaga.	1 51	1 51	1) ))
48	Una peineta con oro, una ahuja de tum-		100-517-05	
	baga, dos botones de id. con una per- lita cada uno.	3 03	3 03	" "
91	Un anillo de oro con tres perlitas	1 51	1 51	17 11
511	Una peineta con oro, un anillo de oro con una perla.	4 54	4 25	
	Un par aretes de oro con perlitas	4 54	4 54	" "
30	Un alfiler de oro con un diamante y nueve diamantitos.	21 16	20 ,,	- 8000
32	Un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 51	, ,,
48	Un anillo de oro con piedra falsa	1 51 7 56	1 51 7 25	Passon
	Un par aretes de oro eon perlitas Un rosario de coral con oro	3 03	2 ,	2)
90	Una peineta con oro y pelo, una id. con	O stestus T	I DE C	1011019
612	tumbaga, un par aretes de tumbaga. Una peineta con oro rota, un rosario de	3 03	2 50	11 11
aval ab	madera con oro, uno il. de vidrio	Tella confe	ite la piore	distrib
14	con oro. Una peineta con oro y pelo.	9 08 1 51	9 37 51 1	29
	Un par aretes y dos botones de oro con			
82	perlitas. Una peineta con oro, perlitas y piedras	10 59	10 59	"
eme T	falsas, dos clavos con oro y perlitas,	not opposed	H Custo	
709	un anillo de oro con un diamantito. Una peineta con oro y pelo.	33 24 1 51	31 50 1 25	Joseph Maria
	Una peineta con oro, un par aretes con	de la compa	menne Milan	60
477	pelo.	1 51	1 25	27 3
41	Un anillo de tumbaga, uno id. de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	n n
	Dos clavos con oro y perlitas	6 05 6 05	6 05	23 37
	Tres botones de oro con perlitas.  Un anillo de oro con siete brillantitos.	10 59	10	11
	Un rosario de vidrio con oro.	2 ;	2 ,	11 11
	Un rosario de oro y cruz de oro Una peineta y dos clavos con oro y vi-	18 14	18 14	33
	drio, un anillo de oro con tres perlitas.	3 03	3 03	, 1
94	Una peineta con oro, un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	, ,
920	Dos botones de oro con una perla falsa		AMBLYA	
61	Un par aretes y un anillo de oro con	1 51	1 25	33 37
	perlitas.	4 54	4 87	,, 33
	Un alfiler de oro. Un par aretes de oro con pelo.	9 08 1 51	9 08	
	Una peineta con oro y perlitas.	15 12	15 12	,, ,
76	Una peineta con oro y piedras falsas, un rosario de vidrio con oro, uno id.	H. unne.	The State of	
	de coral con oro, un par aretes de			
	oro con perlitas, y varios padres nues-	9 08	9 08	Lange of
98	tros de oro. Una ahuja y un relicario de tumbaga.	1 51	1 51	"
102	Un anillo de oro con nueve diamantitos.	12 10 1 51	12 10 1 51	n "
19	Un anillo de oro con perlitas.  Un anillo de oro con perlitas.	1 51	2 ,,	,, 49
80	Un anillo de oro con piedra falsa y per-	1 51	1 51	TE THE
81	litas, un par aretes de tumbaga.  Un anilio de oro con perlitas falta una.	1 51	1 51	"
	Una peineta con oro, un rosario de vi-		0.05	13/10/1
219	drio con oro.  Un rosario de coral con oro.	6 05	6 05	11 11
22	Dos ahujas y un par aretes de tumbaga,		DESCRIPTION OF	
19	dos pares aretes de oro con pelo Tres botones de oro con perlitas	4 54 6 05	6 05	7.
55	Una peineta con oro.	1 51	1 51	*
61	Un anillo de oro con tres brillantitos. Un par aretes de oro.	18 14 1 51	18 14 1 37	,
10	Dos peinetas con oro, un anillo de oro			
	con piedra falsa.	4 54	3 75	27

Gaceta de Manila.	-Núm. 153.	14 Junio	de 1885.		705
série.	de las alhajas. Con del emp	Sobrante sto Cantidad en á favor de ceño, que se vendió. la prenda	Números. Detalle d	-izl sob y stanzano soli Costo a la Cantida le las alhajas. del empeño, que se ve	Sobrant d en á favor d endió. la prend
17 Una peineta con	oro.	51 1 51 , ,,	510 Una peineta con or 22160 Un pasador de or	o para corbata con	
18 Un rosario de vid 23 Un par aretes de		03 3 03 , , , , 51 1 51	piedra falsa.	ann ladear cometic confidence and	
28 Una cadena de o	ro 3	03 3 50 47	689 Un anillo de oro c 26052 Una peineta con tur	nbaga, una ahuja de	
38 Un anillo de oro	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	51 1 75 ., 24 54 4 54 ,, ,,	tumbaga, un rosa	rio de coral con oro. 6 05 6 0	STREET STREET
98 Una peineta co oro	o, una ahuja con pelo 1	51 1 51 ", ",	cederal on al notary vote extended	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN	pfs 36 91
0413 Una peineta con 513 Una peineta con		56 7 ,	Manila 27 de Marzo de Vo el infrascrito Escriba	no doy fé: que he presenciado la almone	da de alhaja
oro con piedras	falsas 3	03 3 12 , 09	celebrada en esta fecha en	n la Casa-Agencia de D. Vicente Sain	z, sita en l
6189 Un alfiler de oro		67 23 ,, ,, 33	Plaza de Binondo núm.	11; y que las alhajas en ella vend consignados en la cuenta precedente.—	Manila fech
8999 Seis cucharas y ti	res cucharitas de plata,		Lut supra Numeriano Ad	riano.	
un rosario de o 1303 Un Laso de plata	coral con oro 18	14 18 14 , ,,	Lo que de órden del Sr. neral conocimiento.	. Corregidor se anuncia en la Gaceta of	iciai para ge
	hispas. 22	67 21 . ,, .	Manila 6 de Abril de 1	885 Bernardino Marzano.	Hade rabe
JUNTA (	CENTRAL	AYUNTAMIEN	TO DE MANILA.	11.º Distrito Malate.	of self-source
RA ALLEGAR RECURSOS CO	N QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS	Andrew Control of the	etaria.	Continuaron en la estendida de materia	al en la cal
	etaria.		17 del actual á las diez de	Real. 12.° Distrito S. Fernando de I	Dilao.
Relacion de los Sres.			en pública subasta en esta a y un caballo declarados	Se ha cubierto baches con grava Pasig	y escombro
(Conti	nuacion.)	de comiso.	tendencia cancesi de Herisadi	las calles Nueva y S. Marceliuo. Lo que de órden del Excmo. Sr. Corre	gidor se publi
P. C.	AUTHOR OF COMPANY REPORT	anuncia para conocimien	Excmo. Sr. Corregidor se to del público.	en la «Gaceta oficial» para general conoci Manila 10 de Junio de 1885,—Bernar	miento.
y-Quichay 6' > hua Chinco 6' >	So-Sinco.	Manila 13 de Junio de	e 1885.—Bernardino Mar-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
hua Tooco 4' > atonio Dy-Jongco 6' >		zano.	nabella micali fe obseditan me	Totales.	2883
hin-Tuanpun. 6' »	(Tan-Quiongeo 2')	Relacion de las obras muni-	cipales, ejecutadas por la Di-	POPULATION DE BEATES ALMONEOUS	sloopole
Lucuan 6' > n-Sunco 6' >	Ang-Bantin. 2.		en todo el radio del Exemo. 2.ª quincena del mes de Mayo	mestice. & les tiere de la mettena,	
ui Tuanco. 4' >	Ang-Tian Lu. 2'	próximo pasado.	Todos server al mercentario	Por faltas en la servidumbre do-	
y Chingque 6' > 6' > 6' >	Jiong-Bumjue, 2° Ang-Nuyco. 2°		bóveda de la alcantarrilla Divisoria del Iris.	L Por atropelle.	
y-Bantang. 6' > y-Paco. 4' >	Cua-Lim. 2 > Ang Chiaco. 2 >	Continuadas las obras de	esta alcantarilla en la quin-	some 2	
ejo Chin-Chuco 4' >	Ang Banchiong 2' »	Construccion de 12		Por jugat en horas no permitidas.	8 18
ser Tan-Boou 6' >	Ang-Cuy-quieng 2. > Lim-Cong-uan . 2. >	Vivero M	ramos de enverjado del unicipal.	CARL STORE OF STREET AS ANY SAN PROPERTY OF ANY	S - Gane
ua-Panco 4'	Que-Tongco . 2' »		la última quincena y termi-		-
Chiongeo. 2' »	Ang Yangco 2' » Suy-Tioco 2' »	naron el 23 del actual.	office of the property of the land		20 4 50
ntonio Que Chuseng. 6	Dy-Chinjec. 2' » Jy-Caylo. 2' »	The state of the s	la reparacion de las vías	Por prostitutas.	THE REAL PROPERTY.
Suyco 2	Pua-Inbiao 2' .		icas. ito Intramuros.	Por faltes en la servidumbre do-	
m.Naco. 4	Pua-Quiaco. 2' > Vy-Ajuat. 2' >	Han continuado en el arreg	lo del decorado de los Salones y en rellenar baches en las	Por infraccion a bandos muni-	82082
ing-Piat 4'	Dy-Suaco. 2'	calles Real, Palacio y Cabil	do.	Por juegos prohibidos.	65 65
an-Samjut. 4' a	So-Chiongeo. 4, So-Chiang, 4'	The second secon	to Binondo.	Por desertores y fugados de car-	
im Sienglin 4'	Ching-Lioco. 2'	Se ha abierto zanjas par	a desagüe y acarreado tier <sup>ra</sup> colás, Lara, Lavezares, Sevill <sup>a</sup> ,	A CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	- 4 m ca - 17
im Cuanpiao 6'	Fernando Dy-Tay-jac. 4' »	Asuncion y Barcelona.	Jords, Livia, Davezares, Bevilles	Por quintos profugos.	24 4 100
an-Lansuy 6		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ito Binondo.	Lot vagos y sospechosos.	- 22  22
im-Putco 4'	Gan Chi. 4'	y arreglado los salones del	la piaza Calderon de la Barca Exemo. Ayuntamiento.	Por indocumentados y andar a deshoras de la	151 . 151 . 151
ing-Sique. 2'	Felipe Tieng-Gonco 6' > Laureano Yap-Naychin. 12 >	4.º Distri	to Sta. Gruz.	Por embriaguez y escandalo.	
hua-Choc 2'	Jao-Catco. 2' »	Se ha rellenado baches	con grava Tinajero, Pasig y	LEOL AIDIGUCIS.	

Se ha rellenado baches con grava Tinajero, Pasig y escombro en las calles Lope de Vega, Cervantes, Carriedo Oroquieta y plaza de Goiti.

5.º Distrito S Miguel.

Se ha cubierto zanjas para desagüe, estendido grava Tinagero, Pasig y arena conchuela en las calles Avilés, Malacañan y rampa del puente de Novaliches. Esta brigada se pasó á auxiliar à la brigada de Intramuros à arreglar la carrera del Corpus.

6.º Distrito Sampaloc.

Se ha estendido grava Tinagero y Pasig en las calles S. Roque, Alix, Balic-balic, plaza de Sta. Ana tambien esta brigada auxilió á la de Manila.

7.º Distrito Quiapo.

Se ha estendido grava Tinagero, Pasig piedra partida y escombro en las calles S. Pedro, Crespo, San Sebastian y calzada del Iris.

8.º Distrito S. José.

Continuan en el desmonte de la calle de Izquierdo y Magdalena y en el decorado de los salones del Ayuntamiento. 9.º Distrito Tondo.

Continúan en la recorrida de los desperfectos de las calzadas de Lemery y Soler y calles de la carrera del

10.º Distrito Paseos y Jardines.

Se han cubierto baches con grava Pasig, Santolan, piedra partida y escombro en el paseo de la Luneta, Itsmo de Magallanes, entrada de la puerta Parian y rampa del puente de España.

10.º Distrito Ermita. Se ha estendido grava Tinagero, Pasig y escombro en las calles Real y S. Luis.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta Plaza, Hace saber: que debiendo procederse á la enage-

nacion de dos kilógramos, doscientos cincuenta gra-

Por violencia.

Por maltrato de obra.

Por rina y beridas.

Por hurto y estafa.

Intramuros . . San Sebastian

Por sospeches de idem.

ESTADO que reasume las

GUARDIA CIVIL

Co Vay. (Se continuará).

Jan-Catco.

Yap-Joco.

Dy-Tuanco.

Tan Juan.

Chua-Quioco.

Lim.Tongco.

Chua-Tuaco. Tiec Sinjo. Lim-Tie-Siu.

Vy-Chongtan.

Gan-Buanco.

Ung-Soco.

Cu-Juan.

Co-Chaylo.

Chan-Yecco. Chung-Teico.

Lu-Tonglay.

Ciriaco Sy-Cueco.

Sy-Yaoco. Co-Paco. Co-Tioco.

Dy Tunco.

Dy-Panco.

Ang-Chuaco.

Tieng-Jamco.

Santiago Lim-Pico. Chua-Tico.

Serafin Cho-Suaco.

Vy-Siong-yong.

. 20 >

. 20

. 60 >

. 4" »

. 2' >

. 4 .

. 6' »

6" >

2' "

. 6" >

. 4 . 4

. 4

. 4

. 4.

. 2' ,

. 20

. 4

. 4

. 6

. 20 >

. 20 ,

. 2' >

. 4

Sy Aco.

Sia-Inco

. 4 ,

. 60

. 6' >

6

. 2' >

. 2

. 2

. 2"

. 2" >

. 21 ,

Chua-Choc.

Dy-Bienting.

Sia-Vayco.

Co-Tayco.

Siao-Sunty.

Go-Quienco.

Chia-Liamco.

Ty-Coco.

Vy.Tiemco.

Sao-Punsu.

Que Imco.

Ang-Jatco.

Ang-Cuaco.

Chan Unco.

Go.Tiap.

Gui-Siep.

Ang-Chieng.

Vy-Chuaco.

Co.Bum-chio.

Tieng-Quian. Tan-Biaoco.

Vy-Chiecehong.

Chua-Chiangco.

sa Lim Coner

Joaquin Lim Jap.

Manuel Dy-Bangco.

Dy-Banpi José Chio-Taysan.

Dy Chianco. Luis I. Dy-Tuanyu.

Vicente Dy Taoco.

Francisco Tan-Chuan. 6

Co-Uatco.

mos de bronce viejo, seiscientos cuarenta y dos kilógramos de hierro idem, tres kilógramos de laton
idem, doscientos veintidos kilógramos de trapo idem
y setenta y cinco kilógramos de trapo de lana procedentes del desbarate de varios efectos de utensilios; se convoca á una pública licitacion verbal que
tendra lugar en la Comisaría Inspeccion de utensilios de esta Plaza, sita en la calle de Norzagaray
núm. 2 frente al puente Colgante el dia veintiseis
del mes actual à las diez de su mañana ante la
junta económica del servicio, hallándose los referidos efectos y nota de precios límites á disposicion
del que desée examinarlos todos los dias no feriados
de 9 à 12 de la mañana en la citada Comisaría
Manila 10 de Junio de 1885.—Benigno Toda. 2

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: que debiendo procederse á la enagenacion de mil trescientos ochenta y cinco kilógramos de hierro viejo procedente de desbarate de varios efectos de utensilios de este Hospital militar, se convoca á una pública licitacion verbal que tendrá lugar en la Comisaria de Guerra del Hospital militar de esta Plaza el dia 27 del mes actual á las diez de su mañana ante la Junta económica del servicio, hallándose los referidos efectos y nota de precios límites á disposicion del que desée examinarlos todos los dias no feriados de 9 à 12 de la mañana en la citada Comisaría.

Manila 11 de Junio de 1885. - Benigno Toda. .2

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Julio proximo á las diez de la mañana, se subestará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Antonio Marduqueo, situado en el sitio denominado Bataba, jurisdiccion del pueblo de Gamu de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 3 de Junio de 1885. - P. S., Eduardo Martin de la Cámara.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Gamú provincia de la Isabela de Luzon, denunciado por D. Antonio Marduqueo.

1. La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldio reslengo en el sitio denominado Bataba jurisdiccion del pueblo de Gamú de cabida de sesenta y ocho hectáreas con cuarenta y cinco áreas, cuyos límites son; al Norte, terrenos denunciados por Manuel Nieto; al Este, la calzada general de Ilagan á Reyna Mercedes, al Sur. baldios realengos, y al Oeste, los solicitados por D. Alejandro Martinez.

2. Le enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cinco pesos, treinta y cinco centimos.

3.ª La subesta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de la Isabela en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio al acto de la subasta y no se admitirá esplicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable pera tomer parte en la licitacion haber consignado en la Ceja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de diez pesos veintisiete cént., que importa el 5 18 del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se balle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al espediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conferne vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extrangeros y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8. Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutino.

Presidente en alta voz tomará nota de todos ellos el ac-

9. Trascurridos los diez minutos señalados pora la recepcion de los pliegos, se procederá la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr.

tuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tauteo establecido en la cláusula 12.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. El el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se ajdudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de la Isabela, la nueva licitacion oral tendra efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador o licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al espediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

si así no lo verifican renuncian su derecho.

lidad y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el espediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12 será el de ocho dias despues de la notificación, siendo condición indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de la Isabela de Luzon segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el espediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjadique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los dereches de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentára el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pego de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebejer el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda pública de la espresada provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

### Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los espedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuerta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila 11 de Mayo de 1885 — El Administrador Central

de Rentas y Propiedades. - P. S., Florentino Montejo.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de ...... que habita calle de ...... ofrece adquirir un terreno baldio realengo enclavado es sitio de ....... de la jurisdiccion ....... de la provincia de ....... en la cantidad de ...... con entera sujecien al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredia haber impuesto en la Caja de...... el 5 p8 de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.

# Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito recaida en la causa núm. 4813 que se sigue contra Bernabé Resureccion y otros por robo y lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Ninoy de la Cruz, de oficio platero y vecino del arrabal de Sta. Cruz, para que en el plazo de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Escribanía del distrito de Quiapo á 11 de Junio de 1885.—Pedro de Leon.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge de la Cruz, veciro de Norzagaray, para que por el tèrmino de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en las actuaciones por robo; apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho tèrmino se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 10 de Junio de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sria, Vicente Enriquez.

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en prepiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy is.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Francisca de los Reyes, vecina de S. Miguel de Mayumo, de la provincia de Bulacan, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4011 contra Julian Catacutan por robo, en cuadrilla con detencion ilegal y lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 6 de Junio de 1885. – Rafael Atienza. – Por mandado de su Sría, Catalino Ortiz y Airoso.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á la testigo ansente Remigia Rodriguez vecina de Cabanatuan, para que por el término de nueve dias, á contar desde la publicación del presente se presente en este Juzgado à declarar en la causa núm. 4012 contra Lucio Beltran y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 8 de Junio de 1885.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airoso.

Por providencia del Sr. Juez recaida en las difigencias instruidas en este Juzgado contra Vicente Sarmiento por lesiones, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente nombrada Modesta del pueblo de S. Juan, provincia de Batangas, de oficio tendera de comestibles, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la "Gaceta oficial" de Manila, se presente en este Juzgado a declarar en dichas diligencias.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 8 de Junio de 1885. — Mariano A. Nacpil.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaida en las diligencias criminales que se instruyen contra una nombrada Oliva y otra por hurto: se cita y llama á la ausente Damiana Clemente, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en las citadas diligencias, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo á 9 de Junio de 1885. Bernardo Fernandez.

Imprenta de Amigos dei Pais calle de Anda num. 1.